PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

RESOLUCION Nº 1.279.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2018 "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES" PLURIANUAL.

Asunción, 26 de abril de 2018

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre la única oferta presentada en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2018, de fecha 25 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28º de la Ley 2051/03 y a los artículos 61º, 63º, 64º y 65º del Decreto Nº 21909/03, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art. 1º Adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 03/2018 "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para la H. Cámara de Senadores" PLURIANUAL a la empresa SANTA CLARA S.A.; en los ítems N° 1 y 2, por un monto mínimo total de G. 10.266.000.000.- (guaraníes diez mil doscientos sesenta y seis millones), y hasta un monto máximo de G. 12.468.000.000 .- (guaraníes doce mil cuatrocientos sesenta y ocho millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente manera: en el ítem N° 1 por un monto máximo de G. 11.736.000.000.- (guaraníes once mil setecientos treinta y seis millones) para cobertura de 652 titulares como máximo y en el ítem N° 2 por un monto máximo de G. 732.000.000.- (guaraníes setecientos treinta y dos millones), para cobertura de 122 titulares como máximo, el monto máximo para el ejercicio fiscal 2017 es de G. 8.712.900.000.- (guaraníes ocho mil setecientos doce millones novecientos mil) y el monto máximo para el ejercicio fiscal 2018 será de G. 8.312.000.000.- (guaraníes ocho mil trescientos doce millones) y el monto máximo para el ejercicio fiscal 2019 será de G. 4.156.000.000.- (guaraníes cuatro mil ciento cincuenta y seis millones) y está sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2019, de conformidad al informe del Comité de Evaluación a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Fernando Lugo Méndez
Presidente